

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Cap. I: Generalidades:

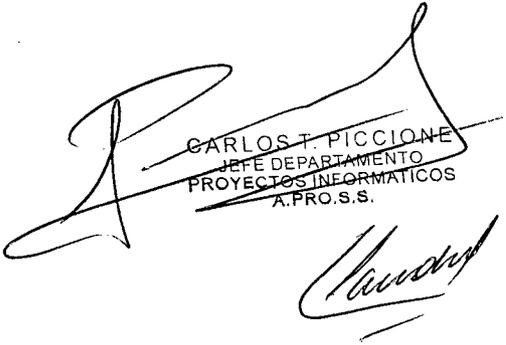
Art. 1. Tipo de procedimiento de selección: *Licitación Pública.*

Art. 2. Objeto: *“Contratación de un servicio de validación, registración y autorización de todas las prestaciones y/o provisiones de salud brindadas por el APROSS a sus beneficiarios y su correspondiente operatoria, garantizando que funcionen normalmente y con los alcances detallados en el pliego particular de condiciones y especificaciones técnicas”.*

2.1. Plazo de duración: *La presente contratación se realizará por un plazo de veinticuatro meses (24) meses, con opción a prórroga en los términos del artículo 7.1.6.3. Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 305/2014. El efectivo inicio de la prestación deberá producirse dentro del plazo máximo de 10 (diez) días, contado a partir de la fecha de la firma del contrato, suscribiéndose la respectiva Acta de Inicio de Actividades*

- a) Autoridad competente para autorizar el llamado: Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS)*
- b) Autoridad competente para para adjudicar: El Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba.*
- c) Autoridad de aplicación: Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS)*

2.3. Presupuesto Oficial: *la estimación mensual a los fines del presente Llamado asciende a la suma de Pesos Un Millón Cien Mil (\$1.100.000) impuestos incluidos; tomando como fuente el valor mensual vigente al 1° de junio de 2015. La oferta económica del proponente deberá contener todos los costos,*


CARLOS T. PICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMATICOS
A.PRO.S.S.

0205/15

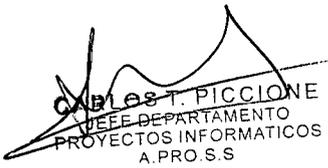

Dr. ENRIQUE EZIO MASSA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO

impuestos, gastos y beneficio. El proponente deberá indicar en su oferta el monto global mensual por todo concepto, y el monto global por todo el periodo de duración del contrato.

Art. 3. Régimen legal: *La presente contratación se regirá por las siguientes normas:*

- a) Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.*
- b) Decreto Reglamentario N° 305/2014.*
- c) Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gestión Pública.*
- d) Pliegos de bases y condiciones generales y particulares de esta contratación.*
- e) Pliego de especificaciones técnicas de esta contratación.*
- f) Ley N° 10.250, Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.*
- g) Ley N° 10.248, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.*
- h) Ley N° 9277 de creación de la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS)*
- i) Ley N° 9331/06 que otorga preferencias a productos, bienes y servicios de origen de la Provincia de Córdoba y sus modificatorias.*

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.


GABRIEL PICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMATICOS
A.PRO.S.S

0205 / 15


Dr. ENRIQUE EZIO MASSA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO
APROSS



La presentación de la oferta por el proponente en la Licitación Pública, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 4. Domicilio a los fines de la contratación: *A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial o el domicilio electrónico constituido en los términos del artículo 4.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Provincia de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.*

Art. 5. Jurisdicción: *Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia contencioso – administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente Licitación Pública, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.*

Art. 6. Adquisición de pliegos: *Para la adquisición de los pliegos de bases y condiciones deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:*

6.1. Valor de los pliegos: *El valor de los pliegos de la presente Licitación Pública se fija en la suma de cinco mil (\$5.000).*

Los interesados en adquirir los mismos deberán depositar el importe referido en la Cuenta N° 690/9- APROSS del Banco de la Provincia de Córdoba Sucursal

CARLOS T. PICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMÁTICOS
APROSS

0205 / 15

DR. ENRIQUE EZIO MASSE
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO



Centro - N° 913 de la calle General Paz N° 44 de la Ciudad de Córdoba, de todo lo cual deberá agregar el comprobante de adquisición, cada ejemplar estará identificado con un número de orden.

6.2. Lugar de adquisición de los pliegos: AREA DE CONTRATACIONES de la APROSS sita en calle Marcelo T Alvear N° 758, 1° piso de la Ciudad de Córdoba, en días hábiles de 8.00 a 18 .00hs; debiendo el oferente presentar copia de la boleta de depósito contra la cual se hará entrega de un ejemplar de los respectivos pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, y el recibo de adquisición de pliego respectivo.

El interesado, al momento de adquirir los pliegos, deberá indicar si lo hace por sí o en nombre de un tercero, en cuyo caso deberá acreditar la representación que invoca.

6.3. Fecha límite para la adquisición de los pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

6.4. Observaciones:

- a) Para poder realizar la oferta, será necesario que el oferente o su representante legal acredite la compra de los pliegos, acompañando el correspondiente recibo original en el Sobre Presentación (según lo establecido en el artículo 16.1 inciso B).
- b) La empresa oferente deberá ser la misma y bajo la misma forma societaria que la adquirente de los pliegos, con la salvedad de las Uniones Transitorias de Empresas no constituidas a la fecha, en cuyo caso será necesario que la adquisición del mismo haya sido efectuada por alguna de las empresas que la integran.

CARLOS T. PICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMATICOS
APROSS

0205 / 15

DR ENRIQUE EZIO MASSA
VICIPRESIDENTE DEL DIRECTORIO

c) *La adquisición de los pliegos sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo, ya que se establece que la compra de los pliegos implica la aceptación de todos los requisitos planteados en el mismo.*

Art. 7. Aclaratorias:

- **Lugar de consulta:** *Las consultas deberán ser ingresadas en Mesa General de Entradas (SUAC) con destino al AREA DE CONTRATACIONES de la APROSS sita en calle Marcelo T Alvear N ° 758, 1° piso de la Ciudad de Córdoba, en días hábiles de 8.00 a 18 .00hs sito en Planta Baja de APROSS*
- **Fecha y horario de consulta:** *Las consultas deberán ser ingresadas en Mesa General de Entradas (SUAC) con destino al AREA DE CONTRATACIONES de la APROSS sita en calle Marcelo T Alvear N ° 758, 1° piso de la Ciudad de Córdoba, se recibirán de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, hasta TRES (3) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas.*
- **Referente para contacto:** *Las consultas deberán realizarse mediante nota dirigida al AREA DE CONTRATACIONES de la APROSS sita en calle Marcelo T Alvear N ° 758, 1° piso de la Ciudad de Córdoba.*

Art. 8. Observaciones:

8.1. Comunicación de respuestas y aclaratorias: *Las respuestas y aclaratorias que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes de los presentes pliegos con una anticipación al acto de apertura no menor a veinticuatro (24) horas.*

CARLOS T. PICCONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS Y CONTRATACIONES

0205 / 15

ENRIQUE EZIO MASSA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A. PROSS



Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasarán a formar parte de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, como documentación complementaria.

8.2. Aclaratorias de oficio: *La administración se encontrará facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.*

Cap. II: Garantías

Art. 9. Tipos y formas de Garantía:

9.1. Garantía de mantenimiento de la oferta: *Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del tres por ciento (3 %) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la misma (artículo 14), cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la propuesta en el Sobre Oferta. Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, salvo en el supuesto de depósito en efectivo, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:*

- 1) En efectivo, mediante depósito en Cuenta N° 690/9- APROSS del Banco de la Provincia de Córdoba Sucursal Centro - N° 913 de la calle General Paz N° 44 de la Ciudad de Córdoba, acompañando la boleta pertinente o la que corresponda.*
- 2) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.*

CARLOS T. PICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMÁTICOS
A.P.R.O.S.S.

0205/15

Dr. ENRIQUE EZIO MASCA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A.P.R.O.S.S.

- 3) *Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.*
- 4) *Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial, emitida bajo las siguientes condiciones:*
 - a) *Calificación "A" o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.*
 - b) *Reaseguro con que se cuenta, el cual deberá presentarse conjuntamente con la aprobación directa o mediante declaración jurada.*

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).

9.2. Garantía de cumplimiento del contrato: *Los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del veinte por ciento (20 %) del valor total de la adjudicación, en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación del instrumento legal de adjudicación con copia de la orden de compra, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas que rigen la presente Licitación Pública.*


CARLOS T. PICCIONE
JEFE DE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMATICOS
A P R O S S



0205 / 15


Dr. ENRIQUE EZIO MASSA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO



Dicha garantía deberá instrumentarse en alguna de las formas establecidas en el punto 9.1 del presente artículo.

9.3 Garantía de impugnación: Para impugnar, los oferentes deberán constituir un depósito de garantía del uno por ciento (1 %) del valor del renglón impugnado, en la Cuenta N° 690/9- APROSS del Banco de la Provincia de Córdoba Sucursal Centro - N° 913 de la calle General Paz N° 44 de la Ciudad de Córdoba

Cap. III: Presentación de propuesta

Art. 10. Forma de presentación:

10.1. Generalidades: Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete y con la leyenda: **“Licitación Pública para la contratación de un servicio de validación, registración y autorización de todas las prestaciones y/o provisiones brindadas por el APROSS a sus beneficiarios y su correspondiente operatoria”**, y debajo **“Fecha de apertura de sobres: .../.../.... a las..... hs.”**. En este sobre deberán incluirse dos sobres interiores cerrados individualmente y denominados:

- a) Sobre Presentación.
- b) Sobre Oferta.

10.2. Sobres interiores: Cada sobre interior deberá:

- a) Identificar al oferente.
- b) Contener la documentación requerida en original y copia en el orden indicado en el artículo 16 de los presentes pliegos de bases y condiciones.
- c) Tener todas las páginas numeradas en forma correlativa y rubricadas por el Representante Legal del oferente.

Art. 11. Lugar de presentación: La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas, con destino al AREA DE CONTRATACIONES de la APROSS sita en

CARLOS T. BICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMATICOS
A. PROSS

0205/15

Dr. ENRIQUE EZIO MASSA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO



calle Marcelo T Alvear N ° 758, 1° piso de la Ciudad de Córdoba hasta la fecha y hora establecida por la APROSS.

Art. 12. Fecha límite de presentación: La fecha límite para presentar las ofertas será establecida por la APROSS.

Art. 13. Hora límite de presentación: La hora límite para presentar las ofertas será establecida por la APROSS.

Art. 14. Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

Art. 15. Orden de la documentación a presentar:

15.1. Sobre Presentación:

- A. Índice general de la presentación (Artículo 16.1 A)
- B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones (Artículo 16.1 B)
- C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica (Artículo 16.1 C)
- D. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente (Artículo 16.1 D)
- E. Declaración jurada de los oferentes (Artículo 16.1 E)
- F. Reposición del Sellado de Ley (Artículo 16.1 F)
- G. La oferta técnica, conforme lo indicado en el Anexo II de Especificaciones Técnicas.

H. 15.2. Sobre Oferta:


CARLOS T. FICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMATICOS
A.PRO.S.S.



0205 / 15


DR. ENRIQUE EZIO MASSA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.



A. *La oferta económica (Artículo 16.2 A)*

B. *Garantía de mantenimiento de oferta (Artículo 16.2 B)*

Art. 16. Documentación a presentar:

16.1. Sobre Presentación: *El Sobre Presentación deberá contener:*

A. *Índice general de la presentación:* *La presentación del oferente deberá estar encabezada con un índice general de la documentación que de acuerdo con los presentes pliegos de bases y condiciones se acompañe, siempre con indicación de los correspondientes números de fojas.*

B. *Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones:* *Deberá acompañar en original, o copia autenticada, el recibo de adquisición de los pliegos de bases y condiciones, siendo tal requisito indispensable para participar en la presente Licitación Pública.*

C. *Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:*

1) *Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor).*

a) *Deberá presentar constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente, o constancia de inicio del trámite de inscripción debidamente presentado en Mesa de Entradas del Centro Cívico del Bicentenario, sito en el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, entendiéndose por tal el formulario de inscripción generado a través de su cuenta de usuario en Compras Públicas, la cual podrá gestionarse ingresando a la dirección: compraspublicas.cba.gov.ar, en la sección Proveedores.*

b) *Si no contara con constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente o*

CARLOS TRIFICIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMÁTICOS
A.PRO.S.S.

0205 / 15

ENRIQUE EZIO MASSA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.

constancia de inicio de trámite de inscripción, deberá acompañar la siguiente documentación:

i) Para las personas físicas:

- (1) Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad.*
- (2) Cambio de domicilio, si lo hubiere, y constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.*
- (3) Poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.*

ii) Para las personas jurídicas:

- (1) Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos. Los mismos deberán estar debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.*
- (2) Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente. Se tendrá que acompañar copia debidamente certificada y cuando correspondiere legalizada; o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. Esta constancia deberá tener una antigüedad no*

CARLOS T. PICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMÁTICOS
A.P.R.O.S.S.



0205 / 15

DR. ENRIQUE EZIO MASSA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A.P.R.O.S.S.

mayor a dos meses contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta en el Sobre Presentación. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto ofertante, que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.

(3) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

iii) Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), además de lo consignado por el apartado a) y b) según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:

(1) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación. Compromiso de Constitución de UTE conforme las disposiciones del Código de Comercio y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones, debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente (ii).

CARLOS PICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMÁTICOS
A.P.R.O.S.S.



0205 / 15

ENRIQUE EZIO MASSA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO

(2) *Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:*

(a) *Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.*

(b) *Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente licitación pública.*

(c) *Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.*

(d) *Cada uno de los integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.*

(e) *Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba.*

iv) *Para los casos de los incisos i), ii) y iii) además deberán presentar copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), suscripta por el apoderado o representante legal.*

2) *Declaración Jurada mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.*

CARLOS T. PICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMATICA
A.P.R.O.S.S.



0205 / 15

DR. ENRIQUE EZIO MASSA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A.P.R.O.S.S.

3) *Declaración Jurada mediante la cual el proponente se compromete en caso de resultar adjudicatario a mantener reserva respecto a toda aquella información de la cual tenga conocimiento como consecuencia de su relación contractual con APROSS, estando estrictamente prohibida su utilización para fines ajenos a esta contratación*

4) *Declaración Jurada mediante la cual el proponente se compromete garantizar la factibilidad de responder a la cantidad de beneficiarios que posee la APROSS y a los que en el futuro se incorporen, dando a su vez a la totalidad de los prestadores de la APROSS*

D. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente: El oferente deberá acreditar:

1) *Antecedentes de prestaciones similares, según corresponda, ante organismos nacionales, provinciales, municipales y otras entidades estatales y/o privadas o en donde haya efectuado la prestación; acreditados mediante un certificado expedido por autoridad competente o representante legal de la empresa, en donde deberán constar las características, tipo y plazo de los servicios provistos.*

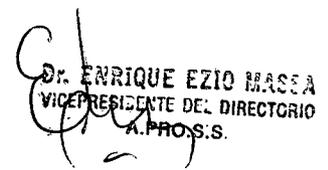
En concordancia con ello, y a los fines de dar por acreditada la capacidad y experiencia técnica la oferta debe reunir los siguientes requisitos:

- *El objeto de la firma o razón social del oferente debe incluir el desarrollo, instalación, transferencia de tecnología y comercialización de sistemas de información y deberá acreditar probada experiencia en el desarrollo, instalación transferencia tecnológica y comercialización de sistemas de información para obras sociales nacionales y/o provinciales que como mínimo financien un menú prestacional no inferior al programa médico obligatorio (PMO) debiendo contar con*

CARLOS T. PICCIONE
JEFE DE PARLAMENTO
PROYECTOS INFORMÁTICOS-
A.PROSS



0205 / 15



DR. ENRIQUE EZIO MASCA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A.PROSS



una antigüedad mínima de cinco (5) años en el ramo.

- *El oferente debió haber prestado satisfactoriamente por lo menos tres contratos de desarrollo, instalación y suministro de apoyo técnico, de sistemas de información de Obras Sociales Nacionales y/o Provinciales que como mínimo financien un menú prestacional no inferior al Programa Médico Obligatorio (PMO) de características funcionales y técnicas similares a la solicitada. Los sistemas deben encontrarse en pleno funcionamiento con por los menos tres años en producción y al menos una de las instalaciones debe tener una envergadura semejante a la de APROSS.*
- *El oferente debe poseer la experiencia comprobable de por lo menos tres (3) años como mínimo a la fecha de apertura. El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en servicios análogos y de similar envergadura a la requerida, realizados con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, teléfono y mail de cada empresa o entidad, a los fines de que APROSS pueda requerir referencias complementarias. Asimismo, deberá acreditar trayectoria en la especialidad indicando otras experiencias complementarias, incluyendo también el listado correspondiente para poder realizar la validación respectiva.*
- *Solo serán considerados los antecedentes que estén acompañados de una certificación emanada de autoridad de la Obra Social Nacional y/o Provincial.*
- *Deberá acreditar que cuenta en el país con una estructura propia instalada y operativa con antecedentes en sistemas de gestión informáticos con similares características a las del sistema objeto de la*

CARLOS T. PICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMÁTICOS
APROSS

Chudif

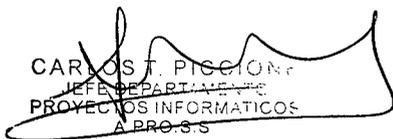
0205 / 15

DR. ENRIQUE EZIO MASSA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO
APROSS



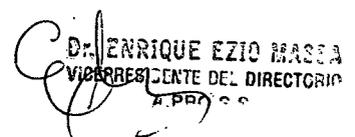
presente licitación.

- *Deberá acreditar que es actual proveedor de sistemas ya implementados de validación y autorización en tiempo real en al menos tres obras sociales provinciales, de no menos de 150.000 afiliados cada una, y con no menos de 5 años de prestación de servicios en cada una de ellas.*
- *Acreditar en forma fehaciente la homologación con 10 sistemas de administración hospitalaria/clínicas/sanatorios (HIS, Health Information System) que estén integrados al sistema de validación en tiempo real de alcance nacional; y que al menos 4 de ellos sean de alcance provincial.*
- *Deberá demostrar que cuenta con una clientela integrada como mínimo por 10 clientes, con sistemas de validación en tiempo real de prestaciones de salud en tiempo real.*
- *Deberá acreditar en forma fehaciente que opera con una red electrónica de validación de prestaciones de salud de por lo menos 20.000 prestadores en todo el país. Se tendrá en cuenta la integración actual que demuestre la conexión a los principales prestadores, clínicas y sanatorios de la provincia de Córdoba que operan con la APROSS*
- *Deberá garantizar la conexión de por lo menos 10.000 prestadores en la provincia en un plazo de 90 días con los canales que cada uno de ellos utilice actualmente, para lo cual deberá acreditar que posee un servicio multicanal para conectar a los prestadores*
- *Deberá integrar una dirección técnica compuesta por un mínimo de dos personas que actuaran como nexo entre las partes contratantes*


CARLOS T. PICCIONI
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMATICOS
A PROSS



0205 / 15


DR. ENRIQUE EZIO MASCA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A PROSS



En los casos en que el oferente sea una UTE o consorcio, los requisitos se considerarán cumplimentados cuando todos los integrantes de la UTE o consorcio hayan cumplimentado todos los requisitos de esta cláusula.2) Balances de los tres (3) últimos ejercicios exigibles (art. 234 Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550), suscripto por contador público nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, El Balance del último ejercicio deberá ajustarse a los siguientes parámetros:

(a) El Patrimonio Neto que surja del Balance indicado, cuanto de los Estados de Situación Patrimonial, no deberán ser inferior a la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) en cada caso, a fin de avalar la responsabilidad patrimonial del oferente.

(b) El Balance, se evaluarán mediante los cinco indicadores que a continuación se detallan, debiendo cumplimentar con 25 puntos mínimos la sumatoria total, de acuerdo con las siguientes escalas:


CARLOS PICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMATICOS
A.PRO.S.S.


Dr. ENRIQUE EZIO MASCA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.



0205 / 15

solicitado en el presente Punto 2), debiendo todos ellos cumplimentar los requisitos aquí prescriptos.

La Comisión de Preadjudicación podrá solicitar informes complementarios de los registros contables y estados financieros de los oferentes.

E. Declaración jurada de los oferentes: Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

- 1) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.
- 2) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación.
- 3) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.
- 4) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la Autoridad Competente lo considere.

CARLOS TRICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMÁTICOS
A.P.R.O.S.S.



0205 / 15

DR. ENRIQUE EZIO MASSA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO



- 5) *Cuál es el convenio colectivo de trabajo en que se haya comprendido el personal que intervendrá en la prestación del servicio objeto del presente llamado.*
- 6) *Que el/los certificado/s de provisión presentado/s en la presente Licitación Pública es/son fidedigno/s, y ha/n sido firmado/s por la autoridad competente, que corresponde en cada caso.*

F. Reposición del Sellado de Ley: Conforme al siguiente detalle:

- 1) *Propuestas exentas.*
- 2) *"Pliegos" Impresión de Cedulones par el pago de tasas a través de <http://trs.cba.gov.ar>*
- 3) *Orden de compra: seis por mil (6⁰/100) del total de la misma.*

16.2. Sobre Oferta: *El Sobre Oferta deberá contener:*

A. La oferta económica: La cotización deberá realizarse por renglón completo/bien o servicio y en pesos, IVA incluido, ajustando su propuesta a las bases y condiciones que en los respectivos pliegos se detallan, indicando valores unitarios y totales ponderados.

Cuando se trate de bienes a importar, en la oferta se deberá indicar el origen del producto cotizado, si no se indicare, se entenderá que es de industria argentina. Las propuestas podrán cotizarse en moneda extranjera, para la comparación de esta/s oferta/s con las que eventualmente se presenten se calculará/n el/ los precio/s cotizado/s al tipo de cambio vendedor del Banco de la Provincia de Córdoba al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

B. Garantía de mantenimiento de oferta: Conforme lo dispuesto por el artículo 9.1 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

Art. 17. MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE DESARROLLO. VISITA PREVIA OBLIGATORIA. PRUEBA TECNICA. *El oferente deberá acompañar en su*

CARLOS T. PICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMATICOS
A.PRO.S.S.

0205 / 15

ENRIQUE EZIO MASCA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.



oferta técnica una memoria descriptiva conteniendo todo el detalle técnico que estime pertinente para una mejor y más adecuada evaluación de la oferta y que evidencie que el oferente posee la idoneidad suficiente para efectuar la contratación que se licita. En tal sentido, será de carácter obligatorio que el oferente efectúe la visita técnica a las instalaciones en el Área de Sistemas del APROSS, en forma previa a la apertura de sobres, a los fines de informarse y recabar toda la información que estime necesaria para elaborar su oferta y cumplimentar con los requerimientos de la presente licitación. APROSS extenderá un certificado de concurrencia, el cual deberá ser incluido en la oferta correspondiente.

La Comisión de Evaluación de las Ofertas requerirá una demostración de los sistemas de validación a implementar, en la sede del APROSS de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en los Anexos II y III del Pliego Particular de Condiciones.

Art. 18. Observaciones:

- a) La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras, ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original y duplicado, foliado y firmado en todas sus fojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.*
- b) La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no releva al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas.*

CARLOSTRICCIOME
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMATICOS
A. PROSS

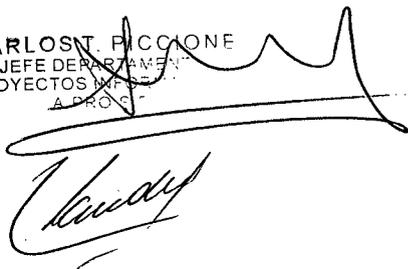
0205/15

DR. ENRIQUE EZIO MASCA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO

<i>Indicadores</i>		<i>Puntajes según cociente</i>							
1	<i>Activo Corriente</i>	\geq	10	\geq	8	$\geq 0,9$	6	$\geq 0,6$	2
	<i>Liquidez =</i> ----- - <i>Pasivo Corriente</i>	1,4	pts.	1,2	pts.		pts.		pts.
2	<i>Activo Total</i>	\geq	10	\geq	8	\geq	6	$\geq 1,2$	2
	<i>Solvencia =</i> ----- <i>Pasivo Total</i>	2	pts.	1,8	pts.	1,5	pts.		pts.
3	<i>Pasivo Corriente</i>	\leq	10	\leq	8	\leq	6	$\leq 0,8$	2
	<i>Pasivo exigible =</i> ----- <i>Activo Total</i>	0,5	pts.	0,6	pts.	0,7	pts.		pts.
4	<i>Pasivo total</i>	\leq	10	\leq	8	\leq	6	$\leq 1,2$	2
	<i>Endeudamiento =</i> ----- <i>Patrimonio neto</i>	0,9	pts.	1	pts.	1	pts.		pts.
5	<i>Financiamiento Patrimonio neto</i>	\geq	10	\geq	8	$\geq 0,3$	6	$\geq 0,02$	2
	<i>con capital =</i> ----- - <i>propio Activo total</i>	0,5	pts.	0,4	pts.		pts.		pts.

(c) Si se tratase de una Unión Transitoria de Empresas, ya sea constituida o con compromiso de constitución, cada una de las empresas integrantes de la misma deberá presentar en forma independiente sus Balances certificados

CARLOST. PICCOONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS IMPUESTOS
A PROPOSICION



0205/15

DR. ENRIQUE EZIO MASSA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO



Cap. IV: Acto de apertura

Art. 19. Lugar del acto de apertura: *El Acto de Apertura se llevará a cabo en la Sala de Reuniones ubicada en APROSS sita en calle Marcelo T Alvear N ° 758, 4° piso de la Ciudad de Córdoba, debiendo anunciarse a tales fines en la planta baja del mismo edificio.*

19.1. Acto de apertura. Generalidades:

- a) *La Comisión de Preadjudicación sólo tomará en consideración aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados por la APROSS, no pudiendo, pasada dicha hora, admitirse nuevas propuestas; y siendo la presentación fuera de término causal de rechazo e inadmisibilidad de la oferta.*
- b) *En el acto de apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el acta respectiva, y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.*
- c) *En el acto de apertura se abrirán los Sobres Presentación de cada oferente, agregando los originales al expediente principal, asignándoles un número en base al orden de apertura y haciéndose constar en acta. Se colocará idéntico número, según orden de apertura, al Sobre Oferta de cada oferente, los que sin abrir se registrarán en acta, y se dejarán en custodia en caja de seguridad. Además se notificará a los oferentes la fecha, hora y lugar de apertura de los Sobres Ofertas.*
- d) *Si quedaran pendientes situaciones por resolver, la Comisión de Preadjudicación aconsejará las medidas a tomar.*
- e) *La documentación obrante en cada uno de los Sobres Presentación será examinada y evaluada por la Comisión de Preadjudicación, dentro del*

CARLOS T. FACCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INICIADOS
APROSS

0205 / 15

D. ENRIQUE EZIO MASSA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO

término de diez (10) días hábiles subsiguientes al mencionado acto de apertura.

Art. 20. Fecha del acto de apertura: *El acto de apertura se realizará el día establecido por la APROSS.*

20.1. Observaciones:

- a) *Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas no laborables para la Administración Pública, la presentación de ofertas y/o apertura se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.*
- b) *La APROSS se encuentra facultada para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.*
- c) *En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente Licitación Pública, rechazar todas o parte de las propuestas conforme lo establecido en el art. 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.*

Art. 21. Hora del acto de apertura: *El acto de apertura se realizará a la hora establecida por la APROSS*

Art. 22. Comisión de Preadjudicación:

22.1. Integración de la Comisión de Preadjudicación: *La Comisión de Preadjudicación, estará integrada por un (1) representante del área de contrataciones, un (1) representante del área de Asuntos Legales y un (1) representante del área de sistemas.*

22.2. Facultades de la Comisión de Preadjudicación: *La Comisión de Preadjudicación actuante evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros, y podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o*

CARLOS T. PICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMÁTICOS
A. PROSS



0205 / 15

DR. ENRIQUE EZIO MASSA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO



documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en los presentes pliegos.

La negativa o la presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos, implicará el rechazo de la oferta.

Art. 23. Observaciones:

23.1. Apertura de los Sobres Oferta: Dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la fecha en que se realice la apertura de los Sobres Presentación, serán abiertos los Sobres Oferta de aquellos oferentes que hayan sido aceptados por la Comisión de Preadjudicación leyéndose todas las propuestas.

Cap. V: Proceso de evaluación y preadjudicación

Art. 24. Criterio de selección: Por renglón completo.

Art. 25. Observaciones:

25.1. Selección, análisis y evaluación de las propuestas: La Comisión de Preadjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en su conformidad a lo indicado en los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que ajustadas a dichas condiciones y especificaciones, resulte ser la oferta de precio más conveniente a los intereses del Estado Provincial, es decir, la de más bajo precio, pudiendo proponer rechazar una o todas las propuestas, parcial o totalmente, no generando por ello responsabilidad alguna.

CARLOS T. PICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORME
A PROZ

0205/15

ENRIQUE EZIO MASSA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A PROZ



Serán tenidas en cuenta las ofertas que garanticen la continuidad del sistema de validación a los afiliados, que actualmente se encuentra implementado en APROSS, sin interrupción alguna

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición. No obstante, tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realizare dentro del plazo fijado.

Es facultativo de la Comisión el solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original. La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.

Del resultado obtenido, la Comisión de Preadjudicación, procederá a labrar el acta de preadjudicación en los términos del artículo 7.1.5.1 del Decreto Reglamentario 305/14.

Art. 26. Causales de rechazo de ofertas:

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

Sobre Presentación:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.*
- b) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.*

CARLOS T. PICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMÁTICOS
APROSS

0205 / 15

DR. ENRIQUE EZIO MASSA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTOR

- c) *No cumplan con la documentación y elementos que se detallan en los artículos 16.1 B, C, D.2, E y G de los presentes Pliegos de Bases y Condiciones.*
- d) *Incluyan en el Sobre Presentación la oferta económica, o que algún documento integrante de la misma contenga elementos que permitan conocer anticipadamente el valor de la oferta económica del proponente.*
- e) *Formuladas por firmas inscriptas en rubros que no guarden relación con la contratación conforme el art. 7.1.2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.*

Sobre Oferta:

- a) *Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.*
- b) *No estén firmadas por el oferente.*
- c) *No acompañen la garantía correspondiente, o cuando esta fuere documentada sin constar la certificación de firma.*
- d) *No coticen a renglón completo.*
- e) *No cumplan en el Sobre Oferta con la documentación y elementos que se detallan en el artículo 16.2 de los de los presentes pliegos de bases y condiciones; y en particular respecto de la demostración requerida en el artículo 17 que la misma no se realice. o que no cumplimente con los requerimientos técnicos solicitados en los Anexos II y III, o bien, que el protocolo de demostración no fuera completado en el desarrollo de la prueba.*

Art. 27. Anuncio de la preadjudicación: *El Acta de Preadjudicación, será publicada durante dos (2) días en el portal web oficial de compras y*

CARLOS T. PICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMÁTICOS
A.P.R.O.S.S.



0205/15

ST. ENRIQUE EZIO MASCA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A.P.R.O.S.S.



contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar) y en primer piso del área de contrataciones de la APROSS.

Cap. VI: Impugnaciones

Art. 28. Plazo para impugnar: Los oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación dentro del plazo de dos (2) días contados a partir de la publicación del acta de preadjudicación conforme el artículo 7.1.5.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 29. Observaciones: Conjuntamente con la impugnación deberá acompañarse la garantía de impugnación en los términos del artículo 9.3 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

Cap. VII: Adjudicación

Art. 30. Criterio de adjudicación: Las adjudicaciones se realizarán, por renglón completo, a la oferta que se encuentre ajustada a los pliegos y resulte ser la más conveniente a los intereses del Estado Provincial, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado de la APROSS y que se notificará conforme el artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 31. Criterio de Ampliación o disminución de la cantidad ofertada: orden de compra cerrada conforme el artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 32. Lugar de prestación o entrega: Será en la sede del APROSS, sita en calle Marcelo T Alvear N° 758 – 4 piso, Salón de Reuniones, de la Ciudad de Córdoba.

Art. 33. Cesión: El adjudicatario no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del organismo contratante. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la Provincia causal de resolución del contrato por culpa de la contratista.

CARLOS T. PICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMÁTICOS
APROSS

0205/15

DR. ENRIQUE EZIO MASSA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A.P.R.S.



Art. 34. Redeterminación: Conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 35. Estructura de costo: Para establecer el factor de redeterminación de precios, se aplicará la siguiente estructura de costos:

RENGLÓN ÚNICO	
Concepto	Estructura
Servicios	41%
Comunicaciones	43%
Equipos	16%
TOTAL	100%

A los fines de la redeterminación de precios, si correspondiere, se actualizará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- 1) Mano de obra, se tendrán en cuenta el índice de variación salarial y/o los convenios colectivos de trabajo vigentes para la actividad y/o rubro.
- 2) Conectividad y comunicación, y equipos de comunicación; se tendrá en cuenta el índice de precios de nivel general
- 3) Máquinas y equipos, se tendrá en cuenta el índice de precios mayorista (IPIM) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y/o variación del tipo de cambio de la moneda extranjera dólar estadounidense, siempre que se acredite que dichos bienes fuesen de origen extranjero.

Art. 36. Incumplimiento y resolución:

36.1. Organismo de control: La APROSS será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y aplicación de las correspondientes penalidades, debiendo informar de esta situación a la APROSS, en los términos del punto 4.1

CARLOS T. PICCIONE
JEFE DE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMÁTICOS
A. PROSS

0205/15

ENRIQUE EZIO MACCA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO

del Anexo V del Decreto Reglamentario 305/14, a los fines de que aplique las sanciones que correspondan.

36.2. Penalidades: Se podrán aplicar las siguientes penalidades:

- a) **Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- b) **Multa:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) **Rescisión:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

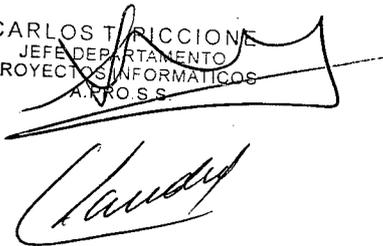
Art. 37. Multas por incumplimiento: Se considerará incumplimiento a los fines de establecer la multa a aplicar, los trabajos no efectuados o no realizados de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas por causas imputables al contratista.

Art. 38. Otras responsabilidades: El contratista será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir los bienes del patrimonio de la Provincia. También alcanzará la responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, etc. de objetos y/o servicios de la Administración Contratante y/o su personal. Probada la culpabilidad, el contratista deberá reponer lo desaparecido y/o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Administración en su carácter de damnificada.

Lo antedicho solo aplicará en caso de no tratarse de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados por el adjudicatario.

38.1 Prohibición de cesión total o parcial. El adjudicatario no podrá ceder – total parcialmente, sus derechos o el presente contrato. El incumplimiento de la

CARLOS TRICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMATICOS
A.P.R.O.S.S.



0205/15



Dr. ENRIQUE EZIO MASSA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO



presente prohibición implicara la resolución de pleno derecho del vínculo contractual. No se considerara que existe cesión de derechos ni contrato, en el supuesto de que el adjudicatario cambie la forma asociativa, por lo que las partes acuerdan que la empresa continuadora asumirá sin más las obligaciones previstas en el presente. No obstante ello, el adjudicatario se compromete a notificar todo eventual cambio de forma societaria bajo responsabilidad de daños o perjuicio que la falta de notificación respectiva pudiere ocasionar a la APROSS.

Art. 39. FACULTADES EXORBITANTES DE APROSS.

El adjudicatario estará sometido al control y auditoria de la APROSS conforme las facultades establecidas en la presente contratación, y en la normativa que resulte aplicable en todo lo atinente al control y auditoría técnica y régimen disciplinario, con el fin de fiscalizar y verificar la calidad del servicio prestado a sus afiliados y el cumplimiento de las obligaciones inherentes al objeto de esta licitación.

Cap. VIII: Facturación

Art. 40. Forma de facturación: La facturación será mensual y por mes vencido.

Art. 41. Facturación a nombre de: "APROSS – CUIT 30-99925367/5 y deberá consignarse número de expediente, orden de compra, período, y concepto facturado y por los mismos importes que figuran en la orden de compra.

Art. 42. Lugar de entrega de la factura: El contratista deberá presentar las pertinentes facturas por los servicios efectivamente prestados en la Mesa de Entradas SUAC de APROSS – Marcelo t Alvear N ° 758 – Planta Baja de la ciudad de Córdoba, con cargo a la Dirección de Administración de la APROSS, juntamente con los remitos o controles de los bienes recibidos, debidamente conformados por el área de sistemas de la APROSS.

CARLOS T. PICCO
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMÁTICOS
A PROSS

0205 / 15

ENRIQUE EZIO MASSA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Cap. IX: Pago

Art. 43. Forma y condiciones de pago: Una vez conformadas las facturas por el área de sistemas de la APROSS, las mismas serán remitidas a la Subdirección de Administración de la APROSS para el trámite de pago. La cancelación de las correspondientes facturas deberá perfeccionarse dentro de los treinta (30) días de su conformación.

En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

Art. 44. Certificado Fiscal: Al momento del pago la contratista deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar expedido por la DGR vigente (Resolución N° 30/2014 del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba).

Cap. X: Para contratación de:

Art. 45. Obligaciones laborales: La firma adjudicataria empleará a todo el personal necesario según lo establecido en los pliegos de especificaciones técnicas para prestar un servicio de primera categoría, teniendo en cuenta su idoneidad y antecedentes de conducta, presentación, educación y salud.

Asimismo, la firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras. El personal que sea afectado por la contratista para la prestación del servicio licitado no será considerado en ningún caso en relación de dependencia para con el Estado Provincial y, por lo tanto, aquella mantendrá indemne a esta última respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados y, en todo caso, le

CARLO J. PICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMÁTICOS
A.PRO.S.S.



0205/15


Dr. ENRIQUE EZIO MASSA
VICAPRESIDENTE DEL DIRECTORIO



reembolsará de inmediato toda erogación originada en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales.

Art. 46. Personal afectado: La dotación del personal afectado a este servicio deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones:

- a) Tener dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.
- b) No registrar antecedentes policiales o penales.
- c) Guardar debida consideración y respeto en el trato con el resto del personal.

Antes de comenzar la prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar a la Dirección de Intendencia la nómina de las personas a su nombre o bajo sus órdenes afectados al mismo, indicando su domicilio debidamente acreditado con el pertinente certificado y acompañando además el certificado de buena conducta de dicho personal extendido por las autoridades competentes. Toda modificación que sea introducida en dicho plantel, deberá ser comunicada con debida antelación a la Dirección de Administración de la APROSS. La inobservancia de esta formalidad podrá dar lugar a que no se permita la entrada y/o permanencia de toda persona no inserta en la nómina citada.

Art. 47. Seguros y leyes sociales: Estarán a cargo del contratista, además del seguro de vida y por accidente de todo su personal, el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la legislación laboral vigente.

Antes de la iniciación del servicio, la adjudicataria deberá presentar a la Dirección de Administración de la APROSS, constancia de haber contratado un Seguro contra Riesgos del Trabajo (inscripción en ART) para todo el personal asignado a la prestación del servicio y que cubra las indemnizaciones por concepto de incapacidad total permanente, parcial o absoluta y/o muerte, contratación que deberá mantener en vigencia durante el lapso del contrato, en un

CARLOS T. PICCIÓN
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMÁTICOS
A.P.R.O.S.S.

0205 / 15

ENRIQUE EZIO MASSA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A.P.R.O.S.S.



todo de acuerdo a las previsiones establecidas en las Leyes Nacionales Nros. 24.557, y Ley 26.773, reglamentaciones y modificatorias, en la que deberán constar los nombres y documentos de identidad de las personas que empleará para el cumplimiento del objeto de la presente licitación pública. En dicha póliza se agregará una Cláusula de No Repetición, con los siguientes términos: "La ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra el Gobierno de la Provincia de Córdoba, sus funcionarios o empleados, bien sea con fundamento en el Artículo 39 inciso 5° de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente de la empresa adjudicataria alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo".

La firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales y futuras.

CARLOST. PICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMATICOS
A. PRO. S. S.

Dr. ENRIQUE EZIO MASSA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A. PRO. S. S.

0 2 0 5 / 1 5